

VIEDMA, 25 DE ENERO DE 2006

VISTO:

La necesidad de ordenar y optimizar el funcionamiento pedagógico y administrativo de las distintas dependencias que integran el Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que existen situaciones originadas en la adscripción de agentes propios que han pasado a desempeñarse en tal carácter en diversos Organismo de la Administración Pública Provincial;

Que dichas situaciones influyen no sólo en la organización y funcionamiento de las áreas internas del Organismo, sino que también afectan partidas presupuestarias, sin recibir una contraprestación efectiva por parte de los agentes;

Que el Ministerio de Educación se encuentra en proceso de reestructuración funcional y operativa para favorecer el desempeño del sistema educativo en su conjunto, otorgando prioridad a la asignación de recursos que favorezcan el mejoramiento de la educación rionegrina;

Que, como consecuencia de ello se hace necesario disponer el cese al 31 de diciembre de 2005, de todas las adscripciones de agentes y/o docentes del Ministerio de Educación y/o Consejo Provincial de Educación autorizadas a otras dependencias de la administración;

Que sin perjuicio de lo expuesto, deberán contemplarse situaciones que se den en el futuro y que hagan necesaria la utilización de tal figura jurídica, cuando la naturaleza del algún proyecto educativo lo requiera;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por finalizadas al 31 de diciembre de 2005 las adscripciones de agentes y/o docentes del Ministerio de Educación y de este Organismo efectuadas fuera del sistema educativo, por los Considerandos expuestos en la presente.-

ARTICULO 2°.- EL Consejo Provincial de Educación autorizará la asignación de adscripciones futuras mediante resolución par a cada agente o docente, en tanto y en cuanto, las mismas se justifiquen en la implementación de proyectos socio educativos debidamente fundados.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 01  
P/dm.-